

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0147 DE 2023

(16 AGO 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL NIVEL PREESCOLAR EN LOS GRADOS PRE JARDÍN Y JARDÍN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 de la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

Que, la Ley 115 de 1994, a través del artículo 138 determina la naturaleza, condiciones de los establecimientos educativos y, entiende por establecimiento educativo o institución educativa toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.

Que, el mismo artículo, decreta que el establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y c) Ofrecer un proyecto educativo institucional. Además, "los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica...".

Que, de acuerdo al artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 del 2001, establece como competencia de los municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el Presidente de la República.

Que, el Decreto 1283 del 2002, en su artículo 7 establece: "*Delegación de Funciones. De acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, el Presidente de la República podrá delegar en el Ministerio de Educación, en los gobernadores y alcaldes de distritos y de municipios certificados, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del servicio educativo previstas en este Decreto*".

Que, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.2.2.1.2 determina los grados para la prestación del servicio público educativo del nivel preescolar, así: 1. Prejardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad, 2. Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad y, 3. Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional. (Decreto 2247 de 1997, artículo 3°)



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 10147 DE 2023

(16 AGO 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL NIVEL PREESCOLAR EN LOS GRADOS PRE JARDÍN Y JARDÍN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PASTO

COLEGIO DEPARTAMENTAL CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR EXTENSIÓN CHAMU, Código DANE 152001004918, y **CONCENTRACIÓN ESCOLAR ENRIQUE JENSEN**, jornada mañana y tarde, Código DANE 152001000343, los cuales conformarán en adelante la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL "CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR"** con el Código DANE provisional 152001003750 con sede central en la carrera 12ª No. 3-05."

Que, con el oficio radicado bajo el PAS2022ER012223 del 20 octubre de 2022, el señor, Claudio Emilio Ramírez en calidad de Rector de la Institución Educativa Municipal Centro de Integración Popular, remite proyecto educativo Institucional con los ajustes de acuerdo a la lista de chequeo realizada por la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, para efectos de ampliación del servicio de educación en el Nivel de Preescolar Grados Pre Jardín y Jardín en la sede central y en la sede Enrique Jensen.

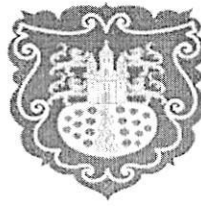
Que, con oficio 1430.3 – 2178 del 9 de noviembre de 2022, la profesional universitaria Ana Ruth González Villota remite a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal el proyecto educativo institucional y el informe de acuerdo a la lista de chequeo establecida por la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia con respecto a los requisitos legales, con el fin de dar continuidad a la solicitud de ampliación del servicio educativo propuesto por la Institución Educativa Municipal Centro de Integración Popular.

Que, mediante oficio 1054/008 del 17 de enero de 2023, la doctora María Elvira de la Espriella, Subsecretaria de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal presenta informe con concepto favorable para la ampliación del servicio educativo en el nivel de preescolar grados pre jardín y jardín propuesta por el señor Emilio Ramírez Barco en calidad de rector de la Institución Educativa Municipal Centro de Integración Popular, con la siguiente observación: *"Desde la Subsecretaría de Calidad Educativa se continuará brindando asesoría y acompañamiento en los diferentes procesos pedagógicos."*

Que, con oficio 1053/051 del 20 de enero de 2023, la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia solicitó a la Subsecretaría Administrativa y Financiera certificar la disponibilidad de docentes con el fin de dar continuidad al proceso educativo de ampliación del servicio educativo en la institución educativa Municipal Centro de Integración Popular.

Que, con oficio 1430/073-2023, del 24 de febrero de 2023, la profesional universitaria Sandra Edith Oviedo Lozada, adscrita a la Oficina de Talento Humano manifiesta: *"La IEM, requiere de 4 docentes para primera infancia en la actualidad cuenta con 2 docentes del nivel de preescolar, quedaría pendiente por entregar 2 docentes. Por lo anteriormente expuesto la IEM, puede dar inicio al programa de primera infancia."*

Que, con oficio 1053/052-2023 del 20 de enero de 2023, la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la realización de la visita a la planta física en la sede central ubicada en la Calle 21A No. 3-05 Barrio la Rosa



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0147 **DE 2023**
(16 AGO 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL NIVEL PREESCOLAR EN LOS GRADOS PRE JARDÍN Y JARDÍN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PASTO

ARTICULO TERCERO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y a la Subsecretaría de Cobertura para efectos de actualizar datos en el SINEB, SIMAT y DUE.


ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

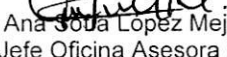
Dado en San Juan de Pasto a los 16 AGO 2023


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal

Aprobó: 
Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: 
Martha Ruano Moreno
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: 
Ana Soledad López Mejía
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Proyectó: 
Ana Ruth González Villota
Profesional Universitaria SEM